



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 002/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. ÁIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

[Handwritten signature]

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 23 de marzo del 2017, "AMBAS PARTES" celebraron el contrato de obra pública No. 002/2017, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE CALLE VICTORIA ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y CALLE VICENTE GUERRERO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (AMPLIACIÓN)".**

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de "EL MUNICIPIO" por un importe de **\$386,923.59 (Trescientos ochenta y seis mil, novecientos veintitrés pesos 59/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que "EL CONTRATISTA" ejecutaría la obra en un plazo **60 días naturales**, debiendo iniciarlos el **23 de marzo de 2017 y terminarlos a más tardar el 21 de mayo de 2017.**

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados Programa de Inversión Municipal para 2017, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (REFRENDO) y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2017-PDM-33FMREF/15-OP-036, de fecha 16 de febrero de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



I.5.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día **21 de mayo de 2017**.

I.6.- Que en fecha 21 de abril del 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 002/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto del contrato No. 002/2017, lo anterior en virtud de que el Instituto Municipal de Planeación había realizado los tramites conducentes para que las esculturas fueran trasladadas y puestas en el sitio de los trabajos, dado que el supuesto anterior no ocurrió, se hace necesario ampliar el monto del contrato original para que el contratista lleve a cabo los trabajos de transporte, carga y descarga en el sitio de los trabajos de las esculturas a instalar en el corredor escultóricos sobre el Paseo Bolívar en la colonia Centro y las cuales se trasladaran desde la Ciudad de México a la Ciudad de Chihuahua, y que a continuación se describen:

- 1.- Servicio de fletes.
- 2.- Placa representativa.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública 002/2017.

I.7.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE CALLE VICTORIA ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y CALLE VICENTE GUERRERO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA"**, por un importe adicional de **\$349,714.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 21 de mayo del 2017, de conformidad con la declaración No. I.5 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, según oficio No. 2017-PDM-33FM-OP-050 de fecha 18 de abril del 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 90.38% del monto pactado en el contrato de Obra Pública No. 002/2017.



II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.6 consistentes en: Servicio de fletes y Placa representativa de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE CALLE VICTORIA ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y CALLE VICENTE GUERRERO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (AMPLIACIÓN)”**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$349,714.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$736,637.59 (Setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 59/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **21 de mayo de 2017**, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 21 de mayo de 2017, de conformidad con la declaración Nos. I.5 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato



original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 08 DE MAYO DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
POR "EL CONTRATISTA"

ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto al Contrato de Obra Pública No. 002/2017, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE CALLE VICTORIA ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y CALLE VICENTE GUERRERO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", celebrado el 08 de mayo de 2017.